1.4.1





Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000270

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030107 del 14 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta TRIMOCORP S.A., por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre actividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del ermiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que aya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta ites de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere lucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros onsidere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía TRIMOCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexagésima Segunda del cantón layaquil, el 11 de diciembre del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el emorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0026-M de 10 de enero del 2018, para la aprobación de la encionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros ediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía TRIMOCORP S.A. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.







ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 10 de enero del 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MGC Exp. 99162 T. # 96324-0041-17



🥦 Registro Mercantil de Guayaquil



Aguilar Aguilar

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

NUMERO DE REPERTORIO: 2.414 FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2018 HORA DE REPERTORIO: 12:30

En cumplimiento con lo dispuésto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Enero del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00000270, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 10 de enero del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: TRIMOCORP S.A. de fojas 2.453 a 2.467, Registro Mercantil número 250. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectivà(s).

ORDEN: 2414

TATTA DE MANTALISME EL MANTALISME EL MANTALISME EN PROPRIATORIO DE MANTALISME EN PROPRIATORIO DE MANTALISME E

Guayaquil, 18 de enero de 2018

REVISADO POR:

Nº 0268696

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE CUMPANIAS DE CUMPANIAS DE CUMPANIAS DE CUATAQUIL

26 ENE 2018

ECIBID O

10:00